

DECRETO EXENTO N° 352 /

MAT.: Dispone Venta de Bienes Muebles en pública subasta.-

San Rafael, 30 de Enero de 2018

VISTOS:

1. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, particularmente lo dispuesto en los artículos 35 y 63 literal h) del referido cuerpo legal; 2. La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República. 3. Las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 3237 de fecha 04/11/2011 se procedió a dar de baja los vehículos de propiedad municipal Camionetas PPU PD-7303, PD-7304 y PD-7305.

2. Que mediante Decreto Exento N° 1353 de fecha 10/04/2013, se procedió a dar de baja el vehículo de propiedad municipal Minibus PPU PZ-5816.

3. Que el remate de los Bienes Muebles indicados anteriormente fue efectuado mediante llamado a subasta pública, con fecha 27 de mayo de 2013, oportunidad en la cual no pudieron ser enajenados por no presentarse postores a dicha subasta.

4. Que mediante Decreto Exento N° 5542 de fecha 26/12/2017, se procedieron a dar de baja los vehículo de propiedad municipal Bus PPU BTXF-29 y Minibus PPU CFZL-60.

5. Que conforme lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la venta de bienes muebles debe realizarse mediante remate público.

DECRETO:

ENAJÉNESE, mediante pública subasta, los siguientes bienes muebles todos de propiedad de la I. Municipalidad de San Rafael:

- a) Camioneta, marca Toyota, modelo HI LUX DLX D. CAB. 2.4, placa patente única PD-7303, año 1997, color Verde Mica.
- b) Camioneta, marca Toyota, modelo HI LUX DLX D. CAB. 2.4, placa patente única PD-7304, año 1997, color Verde Mica.
- c) Camioneta, marca Chevrolet, modelo LUV 2.3 D. CAB. DLX, placa patente única PD-7305, año 1997, color Gris Humo.
- d) Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 812 42, placa patente única BTXF-29, año 2009, color Blanco Azul Morado Rojo.
- e) Minibus, marca Hyundai, modelo NEW H-1 MB GL TCI 10 S AC 2 AB, placa patente única CFZL-60, año 2010, color Beige.
- f) Minibus, marca Toyota, Modelo HI ACE 2.4 año 1997, placa patente única PZ-5816, año 1997, color Rojo.

PROCEDASE al remate de estos bienes muebles, el cual se efectuará conforme las instrucciones que se detallan a continuación:

1. Procédase al remate público de los vehículos de propiedad municipal identificados precedentemente, el que se efectuará dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha del presente decreto, en el recinto del Gimnasio Municipal de San Rafael, ubicado en Avenida Oriente S/N, comuna de San Rafael, esto es, el día **Viernes 09 de Febrero de 2018, a las 11:00 horas**.
La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el remate total o parcialmente, ya respecto de la totalidad o de alguno de los bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello otorgue derecho a indemnización o acciones de reclamo de ningún tipo por parte de los asistentes.
2. Los vehículos individualizados precedentemente, se encontrarán a disposición de los interesados para su observación, en el recinto del Gimnasio Municipal de San Rafael, ubicado en Avenida Oriente S/N, comuna de San Rafael, por espacio de 2 días previos a efectuarse el remate público, en horario que va desde las 09:30 hasta las 12:30 horas.
3. Los vehículos se rematarán en el estado en que actualmente se encuentren, conforme a informe técnico elaborado por el encargado municipal de mantención de vehículos o quien haga sus veces, el cual se encontrará adherido en un lugar visible del vehículo, desde la fecha en que puede ser observado por los interesados. Se hace presente que los interesados en participar deben informarse con antelación sobre el estado de cada vehículo, no dando derecho a reclamos posteriores a la adjudicación del bien mueble. No responderá la Municipalidad de vicios, defectos o inexactitud alguna, ni aún de los vicios redhibitorios de que adolezcan los bienes subastados.
4. Podrán participar en el remate y tener derecho a posturas, las que serán de \$30.000.- (treinta mil pesos) en \$30.000.- (treinta mil pesos), todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que así lo deseen, las cuales deberán inscribirse en registro especialmente abierto al efecto y que será llevado por el Secretario Municipal, hasta las 17:00 horas del día hábil anterior al remate. Aquellos que no se inscriban, tendrán como última oportunidad para hacerlo, el día del remate, hasta con quince minutos de antelación a efectuarse el mismo.
5. No podrán participar del remate las personas dependientes de la I. Municipalidad de San Rafael, ligados a ella por relación estatutaria (municipal, docente o atención primaria de salud), Código del Trabajo o Contrato a Honorarios; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad inclusive.
6. La tasación mínima de los vehículos a rematar, será conforme su avalúo fiscal, el cual corresponde a los siguientes:
 - a) Camioneta, marca Toyota, modelo HI LUX DLX D. CAB. 2.4, placa patente única PD-7303, año 1997, color Verde Mica código SII C550076: **Valor Mínimo \$1.470.000 (un millón cuatrocientos setenta mil pesos)**.
 - b) Camioneta, marca Toyota, modelo HI LUX DLX D. CAB. 2.4, placa patente única PD-7304, año 1997, color Verde Mica código SII C550076: **Valor Mínimo \$ 1.470.000 (un millón cuatrocientos setenta mil pesos)**.
 - c) Camioneta, marca Chevrolet, modelo LUV 2.3 D. CAB. DLX, placa patente única PD-7305, año 1997, color Gris Humo, código SII C065138: **Valor Mínimo \$1.150.000 (un millón ciento cincuenta mil pesos)**.
 - d) Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 812 42, placa patente única BTXF-29, año 2009, color Blanco Azul Morado Rojo, **Valor Mínimo \$15.430.000 (quince millones cuatrocientos treinta mil pesos)**.
 - e) Minibus, marca Hyundai, modelo NEW H-1 MB GL TCI 10 S AC 2 AB, placa patente única CFZL-60, año 2010, color Beige, código SII K220039: **Valor Mínimo \$6.790.000 (seis millones setecientos noventa mil pesos)**.
 - f) Minibus, marca Toyota, Modelo HI ACE 2.4 año 1997, placa patente única PZ-5816, año 1997, color Rojo, código SII K550030: **Valor Mínimo \$1.930.000 (un millón novecientos treinta mil pesos)**

7. El precio de los vehículos adjudicados será pagado al contado, en dinero efectivo o vale vista a nombre de la I. Municipalidad de San Rafael y serán ingresados al fondo ordinario municipal. En el evento de pagarse con cheque, este deberá ser efectuado al día, a nombre de la I. Municipalidad de San Rafael, Rol Único Tributario N° 69.264.500-6, en cuyo caso la entrega sólo se efectuará previo entero de los fondos en la respectiva cuenta corriente del municipio.
8. Los vehículos adjudicados deberán ser retirados a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al remate. En caso contrario, el adjudicatario deberá pagar el derecho municipal correspondiente, ascendente a la cantidad de \$25.000 (veinticinco mil pesos) por cada día, previo a retirar el vehículo.
9. Desígnese como martillero para llevar a efecto el remate al Tesorero Municipal, o quien le subrogue en la época a que se lleve a efecto el remate, quien lo realizará con sujeción al presente decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.
10. Actuará como ministro de fe, de todo el proceso de remate el Secretario Municipal o su subrogante legal, emitiéndose un acta final de remate.
11. Otórguese poder simple al funcionario municipal don GUTEMBERG RAMÍREZ REYES para representar a la I. Municipalidad de San Rafael ante la unidad de vehículos motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación de la comuna de San Rafael, facultándose para la realización de todos los trámites necesarios para la transferencia de los vehículos a los adquirentes de los mismos.
12. Los vehículos serán entregados por el encargado de mantención de vehículos de la municipalidad o quien haga sus veces, una vez que se hayan cumplido con todo el proceso de transferencia, registro y patente correspondiente, previo levantamiento de acta de entrega correspondiente. Serán de cargo del adjudicatario los pagos de la transferencia, inscripciones, impuestos, patentes, seguros obligatorios, permisos de circulación y en general todo trámite inherente a la adjudicación del bien.
13. Publíquese un extracto del llamado a remate de los vehículos por única vez en un diario de circulación regional, y del presente decreto en su integridad en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad.
14. Exhíbase listado de vehículos, hora y lugar de remate en sitios suficientemente visibles de la oficina de partes, tesorería, y en general en recintos de propiedad municipal para la adecuada difusión del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.



FLOR VILLANUEVA MONTIEL
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA ALEJANDRA DÍAZ BRAVO
ALCALDESA

CADB/FVM/LMS/BPC/SVB/crb
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto. Adm. y Finanzas
- Control Interno
- Tesorería Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Jurídico
- Depto. Educación Municipal
- Archivo Correlativo.